Proceso : Ejecutivo.
Radicado : 680014003001-2021-00062900

Hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintidós (2022) se realiza la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias de derecho		1	$1.000. 000.oo
Notificaciones		1	$43,335. oo
TOTAL …….……			$1,043.335. oo

El total de liquidación de costas a favor de la parte demandante es la suma de UN MILLON CUARENTE Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO PESOS MCTE.($1.043.335.oo).

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer. Bucaramanga 23 de noviembre de 2022

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la constancia secretarial y revisada la liquidación de costas realizada por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso impartirle APROBACIÓN.

. **NOTIFÍQUESE,**

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac84d8aafc714f6ed04e582d14b315f5f887abbc38ebcd5b47d027cef21e0eb**

Documento generado en 23/11/2022 11:04:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica